

FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA  
INSTITUTO DE ESTUDOS HISTÓRICOS DR. ANTÓNIO DE VASCONCELOS

---

# Revista Portuguesa de História

TOMO V

HOMENAGEM A GAMA BARROS

*Volume II*



COIMBRA / 1951

## Regalismo municipal en Barcelona

«La gran era de la beneficencia española fue el reinado de Carlos III», dice Ballesteros y Beretta. «Secundaba la opinión pública los deseos del soberano y pastorales de prelados y libros de publicistas ...aunaban sus esfuerzos para conseguir el mismo fin» (4). Era la época del Despotismo ilustrado en que, en efecto, los políticos querían deslumbrar al pueblo con la creación de grandes instituciones culturales y benéficas. Pero era también la época en que el regalismo intolerante llegaba en España a su apogeo.

En Barcelona por los años 1769-70 se proyectaba la creación de un gran hospicio general en que pudieran recogerse todos los pobres y vagabundos del principado de Cataluña al mismo tiempo en que se prohibía la mendicidad. Se presentaron varios proyectos. La dificultad mayor, como es de suponer, fue el asegurar su sostenimiento. Pronto se vio que el principal contribuyente había de ser la Iglesia, ya con las aportaciones directas de los obispos y del clero ya con las indirectas de las limosnas de los fieles que sólo serían abundantes si su colecta estuviera a cargo de los eclesiásticos o recomendada por ellos.

El obispo de la diócesis, que entonces era el virtuosísimo prelado D. José Climent, se mostró desde el primer momento vivamente interesado por un tal proyecto e intervino eficazmente en su ejecución declarándose dispuesto a contribuir con valiosos donativos personales y de su clero, no menos que con sus autorizados consejos. Pero, puesto que la Iglesia debía cargar con gran parte de la contribución económica, creía natural que fuera también destacada su intervención en la administración de aquella (\*)

(\*) ANT. BALLESTEROS Y BERETTA, *Historia de España*, vi (Barcelona, 1932) pág. 212.

institución, cosa que, como vamos a ver, aprobaban y recomendaban no sólo el pueblo barcelonés sino también las autoridades civiles de la región, con excepción del Ayuntamiento y sus regidores que desde un principio se mostraron excesivamente recelosos de que con ello no se vulneraran en lo más mínimo sus intocables «regalías».

De ahí la pugna verdaderamente lamentable entre la autoridad eclesiástica y municipal en tal asunto, pugna que había de prolongarse por varios años y de la cual vamos a dar algunas noticias, poniendo de relieve ciertas manifestaciones de molesto regalismo de que dieron prueba los regidores de la ciudad condal.

Nuestra investigación, ciertamente muy somera y rápida, en los archivos diocesano y municipal de Barcelona nos ha procurado copiosos documentos, aunque quedan sin duda muchos más por ver.

Aquí vamos a utilizar casi exclusivamente dos, que consideramos básicos (2).

1. Un Real Despacho dado en Madrid a 26 de mayo de 1775, en que se historia con cierta amplitud el planteamiento y desarrollo del asunto del Hospicio desde 1769 hasta la fecha indicada, con referencias muy precisas a los documentos y resoluciones a que dio lugar (3).

2. Una relación de un anónimo ciudadano barcelonés, que firma con las iniciales P. F., dirigida a un también anónimo corresponsal que residía fuera de la ciudad. Contiene una serie de cartas y un dictamen del ya citado Sr. obispo Climent dirigidas al Comandante general de la región Sr. Conde de Riela y a sus sucesores durante los años 1771 a 1773. El documento básico es el citado dictamen (de 1771) que le había pedido sobre el asunto el Conde de Riela (4).

Según el primer documento o Real Despacho, en 1769-70 se

(2) Se encuentran en el Archivo diocesano de Barcelona, en un legajo referente a Casa de Caridad y, en parte, en los *Sacrae Cathaloniae Monumenta* del premonstratense P. JAIME PÁSQVAL, ms. 729 de la Biblioteca Central, de Barcelona.

(3) Está en un pliego de 16 folios en el citado legajo del Arch. dioc.

(4) Las cartas se hallan en dos pliegos (10 y 8 folios) del mismo legajo y son copia de un anónimo F. P. que las envía, con unas noticias antes y después de ellas, a un anónimo corresponsal.

El dictamen se halla en el ms. 729 de la Bibl. Central, t. xr, págs. 663-700.

habían presentado dos proyectos para la creación de un Hospicio general en Barcelona: uno por los Administradores de la Casa de Misericordia (ya existente) y otro de D. Francisco Novell y Borrás, diputado del Reino por el Principado. El monarca pidió informes a las autoridades barcelonesas y al Consejo real y éste, en vista de ellos, resolvió el 26 de abril de 1771 que se estableciera en Barcelona una Junta autorizada del Comandante general, Presidente de la Audiencia Real, Sr. Obispo, Regente de la Audiencia, el Oydor y dos de los administradores de la Casa de Misericordia, Junta que debía planificar el establecimiento y proponer las personas que habían de administrarlo después de formadas y aprobadas las Ordenanzas y acordados los arbitrios y medios para que pudiese mantenerse.

Formada dicha Junta, se pasó todo el año 1771 en deliberaciones infructuosas, quizá por haberse excusado de asistir a las reuniones, primero el Sr. Conde de Riela, Comandante general que estaba indispuerto, y también el Sr. obispo Climent, por estar de visita pastoral.

Por fin el día 3 de diciembre de dicho año el Sr. Conde de Riela, ya repuesto, se dirigía al Il.<sup>rao</sup> Sr. Climent en carta, acompañada de una gran cantidad de documentación referente a la creación del Hospicio, solicitando un dictamen sobre las propuestas presentadas. El Sr. Obispo acusó recibo pocos días después (día 13), pero no presentó el dictamen solicitado hasta un mes después (13 enero 1772), seguramente para poder durante este tiempo documentarse bien acerca la historia de las instituciones benéficas de la ciudad y aun de la Iglesia universal.

De este muy amplio dictamen, que merecería ser publicado íntegro por las muchas noticias de interés social que encierra, sólo daremos aquí breve extracto de los puntos principales y más directamente relacionados con el tema.

El obispo barcelonés creía impracticable o imposible la creación propugnada en los proyectos de un solo hospicio para todo el Principado y recomienda y cree fácil se formen otros subsidarios en otras ciudades, principalmente en Gerona, donde ya existían fundaciones similares, y en Tarragona y Manresa (5), donde

(5) De Gerona citaba como ya existentes las fundaciones de Arnaldo Escolá e Ignacio Colomer. De Tarragona y Manresa dice que el rey habla

podían utilizarse a tal objeto las casas de la disuelta Compañía de Jesús cedidas por el Gobierno y aun se podían dejar algunos pobres en las parroquias foráneas, los que se comprometieran a sustentar los curas. Para todo ello convenía consultar con los Sres. obispos.

Por otra parte, existiendo ya en Barcelona la Casa de Misericordia, que era un verdadero hospicio con distinto nombre, no era cuestión de hacerlo todo de nuevo, para lo que faltarían recursos. Lo más conveniente sería utilizar con algunas reformas aquella casa ampliándola. Para ello él ofrecía el antiguo edificio del Seminario Tridentino casi lindante con la Casa de Misericordia. Estos dos edificios debidamente acondicionados serían capaces o suficientes para el fin propuesto, sobre todo si para la Casa de Misericordia se tomaban algunas providencias que él proponía.

Esta casa, fundada en los últimos decenios del siglo xvi <sup>(6)</sup> albergaba entonces (año 1772) unos 960 asilados, de los cuales ochocientos eran mujeres, muchas de ellas aptas para trabajar. A lo menos unas trescientas podrían ser colocadas como criadas o sirvientas en casas particulares, dejando así puestos libres para otros asilados de mayor necesidad. Lo malo era que los directores del establecimiento ponían no pocas trabas a la colocación de las muchachas; en primer lugar, porque alegaban que estarían en grave peligro de corromperse, lo que, según el prelado, era una injuria a los padres de familia de la ciudad. Lo peor era que exigían a quien solicitaba una muchacha del hospicio para sirvienta que se comprometiera a mantenerla toda la vida o si, por justas causas, quería devolverla al hospicio, quedaba obligado a entregar 50 libras.

El obispo sugiere atinadas medidas para desvirtuar estas difi-

concedido, para destinarlas a hospicio, las residencias de los jesuitas poco antes expulsados. Habla asimismo de haberse querido fundar un hospicio en Vich.

(6) Según una «Noticia de la fundación progreso y estado del hospital general de Nra. Sra. de Misericordia», que se transcribe en el libro *Acuerdos 1767* del Archivo municipal de Barcelona (ff. 267-70), había tenido principio de 1581, pero la fundación es de 1583, y desde 1585 ya estaba en la casa en que ha continuado hasta nuestros días. Sobre su historia puede verse M. GONZÁLES SUGRANYES, *Mendicidad y Beneficencia en Barcelona* (Barcelona, 1903), págs. 110 ss.

cultades y para fomentar los matrimonios de las asiladas, favoreciendo a los oficiales menestrales que las tomaran por esposas con exenciones de ciertos impuestos.

En cuanto a las personas que debían ser recogidas, hacía especial mención de los llamados «Murrís» o picaros, semi-bandoleros que infestaban varias comarcas presentándose en grupos a las casas de campo y obligando a la fuerza a sus propietarios a alojarlos o a entregarles lo que pedían.

Parte delicada era la referente a los medios económicos de sostener el hospicio.

En los papeles presentados al obispo algunos proponían gravar al pueblo con tributos y arbitrios forzados; otros pedían que se obligara a los 1700 curas que había en el Principado a entregar en conjunto la suma de 128.500 libras. Esto, decía el prelado, es contra justicia. No hay derecho a imponer tributos para un fin no general y no se han impuesto para tales fines ni en Francia, ni en Italia ni en Alemania, aunque sí en alguna provincia de España.

En cambio aprobaba que se procurara a los asilados aptos trabajo en fábricas, pero no de cosas primorosas, sino sencillas : lienzos caseros, estameñas, mantas que exigían menos pericia y que la experiencia enseñaba que eran las más seguras en dar rendimiento.

Aprobaba asimismo que se tomara un tanto % de lo que en favor de sus almas dejaran los fieles ya que éstos seguramente darían su asentimiento. Pero el mejor recurso, concluía el celoso prelado, han de ser las limosnas. Para que éstas fueran más copiosas, proponía se fundaran hermandades para el socorro de los pobres, una de hombres y otra de mujeres, dividiendo la ciudad en barrios. Un eclesiástico y un seglar para cada barrio pasarían todos los domingos a pedir limosna a los vecinos.

El ofrecía de momento dos mil libras y se aprestaba a recomendar e interesar a los curas de la ciudad y de los pueblos de la diócesis para que intervinieran activamente en la colecta de limosnas, pero ha de ser, observaba, con la condición de no poner en el hospicio, como alguien había propuesto, una escuela de cómicas y cantatrices.

Otro punto capital, el que iba a dar origen a los conflictos, era el de la Administración. «Veo, decía sorprendido el prelado, que en los papeles se excluye de ella en todo al clero» y sigue una

excursión histórica a lo que durante siglos había hecho la Iglesia en favor de las instituciones benéficas, y, refiriéndose concretamente a la Casa de Misericordia barcelonesa, recordaba que en 1585, cuando empezó a actuar, todas las juntas para su régimen se tuvieron en el palacio episcopal y poco después el obispo de Barcelona y sus sucesores eran nombrados por la ciudad conservadores de la institución (7). Pero nadie, añadía, me ha dicho esto durante los cinco años que rijo la diócesis y no he podido entrar en la Casa de Misericordia ni se me ha permitido visitar el convento de monjas que lo rigen, fundado por un canónigo (8) que lo favoreció con cuantiosos donativos y le hizo importantes legados.

Lo más grave es que en los proyectos unos quieren que se impongan pensiones sobre todas las mitras, se apliquen al hospital los beneficios incongruos así como el producto de los curatos vacantes. Todos piden las rentas de las obras pías que administran los Cabildos y Comunidades, fundadas casi todas por eclesiásticos. El diputado Francisco Novell propuso el medio de obligar a los curas a entregar la mencionada suma de 129.550 libras, y en cambio nadie hablaba de gravar los diezmos que retienen no pocos ricos seglares.

Después de hacer ver lo injusto de que los eclesiásticos hayan de cargar con la mayor parte de los gastos para el sostén del hospicio pero quedando excluidos en un todo de la administración, el obispo propone se forme una junta interina verdaderamente popular con representación de todos estados y clases (9) para que cuide de racabar los fondos necesarios y para su administración.

El Conde de Riela y la Real Junta por él presidida creyeron sin duda muy razonable la propuesta del Sr. Obispo y aprobaron plenamente los medios indicados para la colecta de fondos, y si

(7) En el año 1583 según la *Noticia da fundación* citada en nota anterior.

(8) La habla fundado, según la misma *Noticia*, en 1699 el M. I. Dr. Pedro Roig y Morell, canónigo. Reunió una comunidad de terciarias franciscanas con quince doncellas que ya estaban en el establecimiento y cinco de fuera. Según Martínez Sugranyes (*ob. cit.*, págs. 141-42), el canónigo prometió 30 libras de oro anuales para el pan y que, al morir, dejaría todos sus bienes a la casa.

(9) La Junta podría componerse de: dos regidores, un canónigo, un cura párroco, un beneficiado, un prelado de los conventos y diferentes personas de todas clases que podía nombrar la ciudad.

bien debió haber alguna oposición por parte de los regidores a la formación de una Junta popular, ante la actitud firme del prelado de no entregar las cantidades ofrecidas si no se instituía tal junta, se accedió a constituirla de acuerdo en lo sustancial con lo propuesto. La constituían dos eclesiásticos, dos cavalleros, un regidor, algunos mercaderes y menestrales.

Inmediatamente entregó el obispo 2500 libras (añadiendo otras 500 a las ofrecidas en principio) a D. Magín Negrevernís, nombrado depositario de los fondos. Afluyeron muy numerosas las limosnas de los fieles, que se mostraron muy generosos. Los curas de toda la diócesis, al recibir las cartas de recomendación de su prelado, contribuyeron liberalmente con ofertas propias y de sus parroquianos a aumentar la colecta, cuidando de separar las cantidades ofrecidas por ellos de las de los fieles, y entregando unas y otras a la curia episcopal.

Todo marchaba viento en popa y así se ordenó la recogida de pobres en todo el obispado y también de los «murrís», que, como ya hemos dicho, infestaban algunas comarcas, si bien no pocos lograron escapar a otras provincias. La Junta interina nuevamente formada se reunía periódicamente sin ceremonias ni etiquetas, casi familiarmente, haciendo obra verdaderamente positiva.

Pero los regidores tan pronto vieron que la nueva Junta iba a ocuparse de la administración no sólo de la parte del Hospicio instalada en el antiguo Colegio Tridentino sino también, como era lógico, de la Casa de Misericordia que ellos creían feudo exclusivo del Ayuntamiento y, aprovechándose quizá de haber sido nombrado nuevo Comandante general el Sr. O'Conor Phaly, se presentaron a éste y le convencieron de que impusiera a la Junta interina un régimen a su gusto. En efecto por resolución de 16 de noviembre de 1272 la Junta interina se llamaría Junta municipal y tendría la dirección del todo de la Casa que antes fue Colegio Tridentino con voto decisivo de todos los vocales, presidiéndola los Administradores (regidores) de la Casa de Misericordia, a cuya administración concurrirían también los mismos individuos, pero *con voto consultivo*. A más (y esto era un trágala al Sr. obispo) se declaró que el Convento de Hermanas terciarias quedaba excluido en un todo del conocimiento de la Junta, porque esta y cualquier otra Regalia que tenga el Ayuntamiento de la ciudad se la reserva.

Fue grande el disgusto del Sr. obispo, que estaba de visita pastoral, al enterarse de esta resolución del Comandante general. Sin perder tiempo ordenó a su curia eclesiástica se abstuviera de entregar las limosnas recogidas procedentes de los curas. El, según queda dicho, ya había entregado las 2500 libras al Sr. Negrevernis. Tambie'n permitió se entregara la parte recogida por los curas pero procedente de limosnas de los fieles.

Al mismo tiempo, aparte los Administradores de la Casa de Misericordia (que eran regidores), los demás individuos de la ahora llamada Junta municipal tomaron a mal el nuevo régimen que en realidad les asignaba el papel de fantoches en dicha Junta, siendo los amos absolutos los regidores que en las reuniones se sentaban en la mesa presidencial separados de los demás vocales. Muchos decidieron no asistir más a las sesiones y los que asistían lo hacían por miedo. Paralelamente disminuyó o cesó la afluencia de limosnas.

Por esto el anónimo P. F. comentando los sucesos decía: «Las primeras noticias que di a V. M. fueron mui alegres y verdaderamente los principios prometían un fin dichoso; pues todos los vezinos de Barcelona se mostraron mui misericordiosos y dando copiosas limosnas para el establecimiento del Hospital, y ofreciendo continuarlas para su manutención... pero mudaron de semblanza las cosas, de modo que las noticias que ahora le puedo dar a V. M. son tan tristes, como fueron aquéllas alegres».

El Comandante O'Conor Phaly, de quien se puede sospechar participara de los mismos sentimientos de los regidores municipales contrarios al Sr. obispo, pidió a éste, en carta de 7 febrero de 1773, entregara las limosnas, no consignadas, al Sr. Negrevernis o dijera los motivos que tenía para no hacerlo.

Pocos días después, día 13 de febrero, contestaba el Prelado en una larga carta <sup>(10)</sup> que hacía historia de todo lo sucedido desde que el Conde de Riela le había pedido el dictamen sobre el proyectado hospicio y rebatía vigorosamente las argucias de los regidores y de sus fautores que pretendían: el gobierno del hospicio «ser tan privativo de los regidores de esa ciudad que no sufre compañía, singularmente de eclesiásticos» pero que «los eclesiásticos son

<sup>(10)</sup> Es la larga carta contenida en el pliego de 10 folios mencionado en nota 4 (del Archivo diocesano).

los que principalmente deven llevar la carga por lo que toca a la manutención». Y recordaba concretamente el proceder de una ciudad (Valencia) «en la qual hay muchas casas de piedad todas gobernadas por administraciones compuestas de eclesiásticos y seculares, presididos por su Prelado, con la sola concurrencia de un regidor, sin embargo de que alguna de ellas la fundó aquella ciudad y la mantiene de sus propios sin pedir nada a nadie, no imaginándose por eso aquel Ayuntamiento despojado de sus preeminencias o regalías». Y añadía: «Así me causó gran novedad que los obispos de Barcelona no tengan ahora ninguna intervención en el gobierno de las Casas de piedad que hai en ella». En tono firme concluía que se restableciese la Junta interina tal como el mismo Sr. O'Conor Phaly había aprobado en un principio o que de lo contrario daría orden a su mayordomo para que las limosnas se devolvieran a sus donantes.

La respuesta del Il.<sup>mo</sup> Prelado no fue, al parecer, del agrado de la Real Junta presidida por O'Conor Phaly y, según nuestro anónimo informante, la pasaría al fiscal o fiscales con la intención de proceder a la fuerza. Noticioso de ello, el obispo hizo pública la citada respuesta para que el pueblo, que seguramente no participaba de las ideas regalistas de sus regidores, viera quién tendría la culpa de la ruina del Hospicio que se avecinaba.

Con todo, no hubo tal recurso a la fuerza, sea porque los fiscales lo consideraran improcedente, sea porque poco después había nuevo cambio de Comandante. Fue éste D. Felipe de Cabanes, quien en 22 de agosto de 1773 se dirigía en atenta carta al prelado para que nuevamente expusiera los medios que creyera convenientes para poner en orden la marcha del hospicio. Ya antes le habían visitado unos regidores pidiendo lo mismo.

El Sr. obispo en carta escrita dos días después (4<sup>a</sup>) insistía, en lo sustancial, en su primera propuesta : que se estableciera para el régimen de las dos casas una Junta interina parecida a la que había ya dado tan excelentes resultados, compuesta de un canónigo, un cura, un beneficiado, un prelado regular «para que se reconocieran más oligados a dar limosna y a exhortar a los secu-

(4) Carta contenida en el pliego de 8 folios de nota 4. Siguen en este pliego otras cuatro cartas sobre el mismo asunto, de data: 18 y 30 sept., a y ii oct., de 1773, todas dirigidas al Sr. Felipe de Cabanes.

lares con sermones y conversaciones a que las dieran». Además debían intervenir «dos regidores disputados de la ciudad, un caballero, un ciudadano, un mercader y algún menestral». Que los eclesiásticos debían estar al lado del presidente que sería el propio prelado.

Seguió el forcejeo para poner de acuerdo las pretensiones de los regidores con los deseos del obispo. Aquéllos admitían ya que éste presidiera la Junta, pues reconocían que desde antiguo la ciudad lo había nombrado conservador de la Casa de Misericordia, pero se resistían, al parecer, a formar parte de una Junta en que los vocales no regidores (fuera del obispo) tuvieran los mismos derechos que ellos.

Para obviar esta repugnancia de los regidores, la Junta real propuso que éstos no intervinieran para nada «en el nuevo gobierno del hospicio y Casa de Misericordia, pero que los encargados de él no han de ejecutar lo que resuelvan hasta tener aprobación de la Junta (real), deviendo comunicarlo a su secretario para que éste lo haga saber al más antiguo de los Regidores administradores a fin de que, exponiendo ellos lo que se les ofreciese, la Real Junta pueda determinar lo que convenga».

Procedimiento complicado con el que se corría el peligro de que los asilados no tuvieran con qué alimentarse mientras se alargaban los trámites de cada resolución. Como siempre se trataba de lo mismo: que los regidores no pareciera que perdían alguna preeminencia, el obispo sugirió que éstos subdelegaran sus facultades en los administradores. Tampoco les satisfizo esto y alguno de ellos o de sus partidarios «dio a entender — dice el obispo—que yo deseaba despojarlos de ella (de la administración de la C. de M.) en venganza de que el Ayuntamiento logró impedir que mis lacayos *me sirvan en el presbiterio* de la Iglesia catedral y en las procesiones.»

Esta última revelación muestra el exacerbado regalismo del Ayuntamiento y su animosidad hacia el prelado y explica esta lucha estéril que duró años mientras el hospicio andaba de mal en peor.

Eran irreconciliables los puntos de vista básicos de las dos autoridades. El obispo quería una junta de administración verdaderamente popular y con plenos poderes para actuar eficaz y rápidamente tanto en la colecta de limosnas como en el régimen

del hospicio. Los regidores aceptaban la junta para recoger limosnas pero reclamaban para sí la parte del león en su distribución, amparándose en la regalía a la que a ningún precio querían renunciar.

Al enjuiciar ahora su obstinado proceder, podríamos preguntarnos si era hijo solamente, como parece, de un desorbitado pundonor y orgullo de clase o más bien encubría un disimulado volterianismo que había ganado a no pocos intelectuales de la época también en España. De lo que no puede caber duda es de que actuaban al son del regalismo imperante, y de un regalismo local que, como todos los localismos, se mostraba especialmente extremo.

También al enjuiciar la actuación del obispo Climent podríamos quizás descubrir una excesiva rigidez en la aplicación de unos principios ciertamente razonables. Pero en favor suyo hablan los hechos. Tenía sin duda a todo el pueblo de su parte, de tal manera que nuestro anónimo P. F., para expresar que los regidores no representaban la voluntad popular en este asunto, decía a su corresponsal: «Entonces el pueblo de Barcelona acreditó el grande amor, confianza y veneración que le merece su prelado... y sin duda tendrá gran sentimiento quando vea echados a la calle los pobres recogidos en el hospicio. V. M. puede hacer muchas reflexiones sobre estos sucesos, y los haría con más acierto si supiera los incidentes que me callo. Y, en fin, no dudo que habiendo V. M. leído la Historia romana, *no extrañará que no siempre piensen de un mismo modo la plebe y el Senado*».

Además el obispo se mostró siempre extremadamente generoso para socorrer de su peculio particular a los pobres asilados. Aun en los momentos en que la lucha estaba más enconada entre él y los regidores, que es cuando el hospicio estaba ya en los mayores apuros, al presentársele el encargado del hospicio diciéndole que no tenía nada por dar de comer a los asilados para el día siguiente, le entrega 200 libras y en los meses siguientes desembolsa hasta otras tres mil, a más de las dos mil quinientas entregadas al principio. En cambio en toda la documentación no aparece nunca que ni el Ayuntamiento ni alguno de sus regidores aportara un céntimo para aliviar la penuria del establecimiento. Por lo visto creían haber hecho bastante con sugerir

arbitrios y tributos sobre los bienes de los eclesiásticos y de la Iglesia.

Así no es de extrañar que el Consejo del rey, según aparece en el Despacho real, siempre estuvo de acuerdo en lo sustancial con las proposiciones del obispo y habla de él con grandes elogios, desaprobando claramente las pretensiones de los regidores aunque sin condenarlas directamente, como hubiera sido de desear para que cesaran en su obstrucción.

Así reconocía que sin la asistencia del señor obispo «no podría tener efecto una obra tan útil al público y al Estado, pues con su piedad, las muchas limosnas que podía aplicar y sus particulares máximas y talento sería este Prelado el vocal de maior utilidad y de quien pudiera la Junta prometerse un seguro norte para el éxito de sus aciertos». Esto se decía en 1771 al iniciarse las negociaciones. Y más tarde, en 1773, cuando la crisis era mayor y el Conde de Asalto, nuevo corregidor, se había ofrecido a sostener por algún tiempo el hospicio, se declaraba que «el mismo conde, la Junta y quantos han tratado esta materia conocen que no es posible mantener el hospicio sobre el pie sólido y permanente en que debe estar si no se le da una administración fija e metódica y se le prescriben para su régimen y gobierno las reglas necesarias, y *sobre todo* conocen que es absolutamente necesario *que intervenga en todo* como principal *el R.<sup>do</sup> Obispo* procurando que auxilie el brazo eclesiástico, porque a más de las muchas ventajas que se cree traerá esta concurrencia... y el que dentro de la misma casa se halla el convento de monjas terciarias que cuidan... de las muchachas... y de la curación de los tinyosos y este convento está sujeto al Ordinario y necesita en realidad de alguna reforma y de toda la atención del Prelado».

Por esto en la conclusión final acuerdan se pongan en práctica en sustancia todas las proposiciones del obispo: que las dos casas del hospicio estén unidas y tengan una sola administración; que en la Junta administrativa sea el obispo el presidente y figuren con voto decisivo un canónigo, un cura párroco, un beneficiado y un prelado (superior) regular.

Quizás para no humillar demasiado a los regidores, se excluyen de la Junta a los ciudadanos, mercaderes, menestrales y en su lugar entran las autoridades que ya formaban la Junta real.

No creemos necesario continuar exponiendo las vicisitudes del hospicio en los años siguientes; sólo añadiremos que, en 1788, cuando ya el obispo Climent había dejado la diócesis, se redactaron las ordenanzas <sup>(\*)</sup> de acuerdo con dicha resolución y se declaró que las Juntas deberían celebrarse siempre en el palacio episcopal aunque estuviere ausente o impedido el obispo.

JOSÉ VIVES

(\*) Estas Ordenanzas se conservan completas en cinco pliegos del legajo del Archivo diocesano, ya mencionado (nota 2).